INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO

Decreto 982/2024

DECTO-2024-982-APN-PTE - Desígnase Presidente.

Ciudad de Buenos Aires, 04/11/2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-51315067-APN-SSGA#MCH, los Decretos Nros. 1435 del 12 de agosto de 1992 y 481 del 10 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 1435/92 se dispuso la creación del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, fijándose su objeto, funciones, competencias, patrimonio e integración.

Que por el Decreto Nº 481/22 se dio por designado, con “carácter ad honorem”, al licenciado Manuel BELGRANO como Presidente del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO del entonces MINISTERIO DE CULTURA, a partir del 13 de mayo de 2020 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 1435/92.

Que ha caducado el plazo del mandato estipulado en la normativa precedentemente citada para la duración del cargo de Presidente de dicho Instituto Nacional.

Que la Asamblea Ordinaria de los Miembros de Número del referido Instituto Nacional, llevada a cabo en su sesión de fecha 6 de mayo de 2024, entre otras cuestiones, propuso la terna de candidatos, aprobándose por unanimidad la continuidad del licenciado Manuel BELGRANO para el referido cargo de Presidente.

Que, en atención a ello, la SECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO propone designar con carácter “ad honorem” al licenciado Manuel BELGRANO en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, por reunir las condiciones y los antecedentes necesarios para desempeñarse en dicho cargo.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico pertinente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 1435 del 12 de agosto de 1992.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, con carácter “ad honorem”, al licenciado Manuel BELGRANO (D.N.I. Nº 8.533.541) en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, organismo desconcentrado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la SECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a partir del 14 de mayo de 2024 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 1435/92.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Sandra Pettovello

e. 05/11/2024 N° 79001/24 v. 05/11/2024

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez